

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/017/12
FECHA DE EXPEDICIÓN:	25 DE ABRIL DE 2017
RAZÓN SOCIAL:	COSTURAS Y MANUFACTURAS DE TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO:	REFORMA SUR NO. 27 INT. B, ZONA INDUSTRIAL, PANZACOLA, TLAXCALA.
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SOLA

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 1290/2017

Una vez analizada y evaluada la **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal C. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SOLA.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.- SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL**  
Que con fecha 18 de abril del 2017, el C. José Ignacio Sánchez Sola, promoviendo con el carácter de apoderado legal de la empresa denominada COSTURAS Y MANUFACTURAS DE TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V., remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Actualización de Licencia Ambiental Estatal, por aumento de tres equipos nuevos y por tanto aumento en la producción.

#### SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 22,315, José Alejandro Romero Carreto, Notario 5 del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

#### TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número 22,315, José Alejandro Romero Carreto, Notario 5 del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

#### CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-P-033/2012 autorizado por esta Coordinación General de Ecología, para el proyecto denominado "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA COSTURAS Y MANUFACTURAS DE TLAXCALA, S. DE R.L. DE C. V." consistente en la venta, renta, financiamiento, importación, exportación, distribución, maquila y almacenamiento de productos textiles.

#### QUINTO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por la institución bancaria BBVA BANCOMER, de fecha 20 DE ABRIL DE 2017.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CGE**COORDINACIÓN  
GENERAL DE ECOLOGÍA**SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes CM1070101KD1.

**SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La empresa genera principalmente retazos de textiles, plásticos, cartón, tarimas entre otros, los cuales son almacenados en contenedores y clasificados, la disposición final corre a cargo de empresas que cuenta con clave de centro de acopio expedido por la Coordinación General de Ecología.

**OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

La empresa cuenta un plan de atención de emergencias contra incendios, el cual establece los pasos a seguir, así como un diagrama de respuesta de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores, hidrantes, una brigada para primeros auxilios, números de emergencia de las dependencias como son: bomberos. Cruz roja, policía y protección civil.

**NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS**

La empresa cuenta con un diagrama de cada uno de los departamentos de la planta, donde explica la actividad que se realiza en cada uno de ellos.

**DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

La empresa cuenta con planos, donde se detalla la ubicación y la función que tiene cada uno de los equipos en el proceso productivo.

**DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO**

La empresa cuenta con las siguientes materias primas, diferentes tipos de telas como es mezclilla, scrip, gerssem, tergal, etc

La empresa utiliza de combustibles: Energía eléctrica, gas LP,

**DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO**

El transporte de materias primas llega por vía terrestre.

La empresa utiliza de combustibles: Energía eléctrica, gas LP,

**DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES**

La transformación de materias primas es la elaboración de prendas de vestir, principalmente pantalón y camisa para el mercado nacional y exportación.

La empresa utiliza de combustibles: Energía Eléctrica, Gas LP.

**DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE**

Productos, Prendas de vestir de mezclilla.

Subproductos es la retacería de textiles.

Desechos se encuentran: plásticos, cartón y retazos de telas.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CGE**COORDINACIÓN  
GENERAL DE ECOLOGÍA**DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

Bodega de producto terminado, por vía terrestre en camiones, tracto camiones y ferrocarril, exportación y consumo nacional.

**DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA ESPERADOS.**

Provenientes de los ductos de secado, teñido, además de calderas y hornos, principalmente CO, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, y exceso de aire, no especifica cantidad

**DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE**

Ductos, chimeneas con trampa.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de los establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.
- V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.
- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100  
Tel (246) 4652960 Ext: 3411.

- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

### CONDICIONANTES

**PRIMERO.**- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

**SEGUNDO.**- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

**TERCERO.**- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

**CUARTO.**- El promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, debiendo presentar un informe trimestral de su cumplimiento.

**QUINTO.**- El promovente deberá informar de manera semestral a la Coordinación General de Ecología, los resultados del análisis de descarga de aguas residuales, realizados por un laboratorio acreditado por la EMA.

### RESUELVE

**PRIMERO.**- Aprobar la SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa COSTURAS Y MANUFACTURAS DE TLAXCALA S. DE R.L. DE C.V., Ubicada en REFORMA SUR NO. 27 INT. B, ZONA INDUSTRIAL, PANZACOLA, TLAXCALA. : **LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.**

**NUM. LAE-T/IN-I/017/12**

**SEGUNDO.-** Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

**TERCERO.-** Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

**CUARTO.-** El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE

  
**EFRÁIN FLORES HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR GENERAL



CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.  
CCP. Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.  
CCP. Archivo